



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

ANEXO I - BASES Y CONDICIONES “B.A. Despega Talento”

Artículo 1.- Presentación:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, en adelante SSECYCE o Subsecretaría, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, seleccionará cuarenta (40) emprendedores y/o empresas para el Concurso de vinculación internacional “B.A. Despega Talento”; quienes tendrán acceso a un servicio de consultoría en un mercado externo definido por la propia empresa o emprendedor. Este servicio de consultoría incluye un paquete o conjunto de servicios agrupados en función de dos categorías de destino, Pack A y Pack B. Serán seleccionadas, por cada Pack, las veinte (20) empresas y emprendedores que obtengan mayor puntaje, de acuerdo al orden de mérito aprobado en cada categoría.

Artículo 2.- Objetivos:

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Establecer una nueva herramienta para favorecer la internacionalización de empresas y emprendedores en mercados externos.
- Procurar que emprendedores y empresarios que realizan sus viajes comerciales cuenten con un asesoramiento y soporte a medida en los mercados de destino predefinidos, que les permita generar oportunidades de negocios y obtener información específica de dichos mercados en materia legal, tributaria, bancaria, así como aquellas materias relacionadas.
- Promover la internacionalización de las empresas a través de la consolidación del vínculo público - privado.
- Desarrollar canales de información de los potenciales mercados, estrategias de posicionamiento y penetración, asesoramiento en aspectos legales y tributarios, permitiendo la inserción en el mercado meta.
- Acelerar el proceso de internacionalización de las empresas y emprendedores.
- Consolidar la red de socios estratégicos como Consulados; Embajadas; Agencias de Promoción de Exportación e Inversión; ONGs; Fundaciones y Universidades para las Empresas y emprendedores,
- Desarrollar y ampliar los conocimientos de empresas y emprendedores que tengan la intención de iniciarse en la actividad exportadora, o que ya se encuentren exportando, en vinculación con cámaras, universidades y empresas.

Artículo 3.- Convocatoria:

Se convoca a empresas y/o emprendedores de bienes y servicios de sectores estratégicos de Franquicias; Diseño; Moda e Indumentaria; Editorial; Contenido

Audiovisual (cine; tv; publicidad y videojuegos); Servicios informáticos; Tecnología y Ciencia; Turismo educativo y a servicios basados en el conocimiento como servicios legales, ingeniería, consultoría, auditoría, y vinculados para participar del Programa de vinculación internacional: "B.A. Despega Talento".

Artículo 4.- Impedimentos para participar:

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- A.** Se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B.** Registren condena por delito doloso.
- C.** Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- D.** Las personas jurídicas cuyos miembros del directorio, consejo de vigilancia, síndicos, gerentes, socios, representantes y/o apoderados se encuentren comprendidos en alguno de los puntos anteriores.

Los postulantes deberán acompañar la Declaración Jurada como Anexo IV en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Artículo 5.- Premio

Cada una de las empresas y/o emprendimientos seleccionados del Concurso "B.A. Despega Talento", tendrá acceso a un servicio de consultoría en un mercado externo definido por la propia empresa o emprendimiento.

Este servicio de consultoría incluye un paquete o conjunto de servicios agrupados en función de dos categorías de destino, en adelante Pack A y Pack B, que serán prestados por la consultora y que tendrá una duración de cinco (5) días hábiles.

Cada ganador será beneficiario del paquete que incluye los servicios que se detallan a continuación:

5.1.- Para el Pack A:

Asistencia: Se proveerá a los ganadores de un espacio de trabajo en la ciudad de destino, disponiendo de su uso por aproximadamente veinte (20) horas en el plazo de cinco (5) días hábiles, donde puedan contar con las facilidades necesarias para desarrollar las tareas de inserción en el mercado definido (impresora, telefonía, *wi-fi*).

Asesoramiento: Se brindará asesoramiento y capacitación a distancia y en las oficinas de la Consultora en el país de destino por un total de quince (15) horas, según las necesidades de la ganadora.

Acompañamiento: A través de personal idóneo la Consultora acompañará al ganador en las reuniones a medida que se generen, apoyando su posición en las eventuales negociaciones.

Agenda: La Consultora propondrá una agenda de negocios a medida para cada ganador con cinco (5) potenciales contrapartes, inversores y clientes del mercado seleccionado.

Para poder acceder a este paquete de servicios el participante que resulte seleccionado deberá hacerse cargo del pago del 25% del valor establecido por la consultora.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

El valor del servicio de consultoría a cargo del participante seleccionado para este pack no excederá de la suma de Dólares estadounidenses mil quinientos (1.500) + IVA o su equivalente en pesos al tipo de cambio vigente al día de realizar el pago, fecha que oportunamente comunicará la SSECYCE.

5.2.- Para el Pack B:

Capacitación: Se brindarán seminarios relativos al desarrollo de negocios, facturación y cobranzas, diseño del producto, aspectos legales, y demás áreas vinculadas.

Logística: La Consultora brindará un espacio de trabajo que el ganador tendrá a disposición por cinco (5) días. Asimismo, ofrecerá el acercamiento del ganador con cuatro (4) personas especializadas en diferentes aspectos del mercado de destino, oficiando de mentores. Visitas a dos (2) empresas de tecnología elegidas por la Consultora.

Red de trabajo e inversión: La Consultora promoverá la conexión del ganador con eventos y escuelas de negocios. De la misma manera, establecerá su contacto con dos (2) fondos de capitales de riesgo y dos (2) aceleradoras de negocios y organizará la visita a dos (2) empresas de tecnología elegidas por ésta.

Agenda: La Consultora propondrá una agenda de negocios a medida para cada ganador con potenciales contrapartes, inversores y clientes del mercado seleccionado.

Contactos: La Consultora vinculará al ganador con tres (3) futuros contactos comerciales, que podrán ser de cualquier carácter (pares, proveedores, clientes, distribuidores)

Para poder acceder a este paquete de servicios el seleccionado, deberá hacerse cargo del pago del 33% del valor establecido por la consultora.

El valor del servicio de consultoría a cargo del participante seleccionado para este pack no excederá de la suma de Mil Dólares estadounidenses (1.000) más los impuestos y contribuciones que correspondan, o su equivalente en pesos al tipo de cambio vigente al día de realizar la transferencia, fecha que oportunamente comunicará la SSECYCE.

Artículo 6.- Inscripción:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán elegir un Pack al cual pretenden aplicar según su mercado meta definido. Dichos Packs son:

Pack A:

- Bogotá, Colombia.

- Lima, Perú.
- Santiago de Chile, Chile.
- Asunción, Paraguay.

Pack B:

- Miami, Estados Unidos.
- San Francisco, Estados Unidos.

Sin perjuicio de la elección del interesado, la Subsecretaría podrá ofrecer destinos adicionales a los aquí establecidos.

A los efectos de efectuar la inscripción, los interesados en participar del presente concurso deberán enviar un correo electrónico al área de Comercio Exterior de la SSECYCE badespegatalento@buenosaires.gob.ar, a fin de ser informados respecto del procedimiento de inscripción y acerca de los servicios que ofrece el presente concurso.

Posteriormente, los interesados deberán presentarse desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el día 16 de diciembre de 2016 en el horario de 11 a 15 hs., en la Mesa de Entradas de esta Subsecretaría, sita en la calle Algarrobo N° 1.041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las empresas y /o emprendedores podrán presentarse bajo la siguiente modalidad, acompañando la documentación que se detalla a continuación, en soporte digital (CD/DVD) en un archivo unificado en formato PDF y en formato físico papel.

Persona humana:

- Nota de aplicación al Programa (breve descripción de la empresa y motivo de participación).
- Formulario de Inscripción que figura como Anexo II de las presentes Bases completo y debidamente suscripto.
- Copia del DNI del responsable legal o titular del emprendimiento.
- Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Régimen General o Convenio Multilateral. Constancia de exención si corresponde.
- Certificación contable realizada por profesional de Ciencias Económicas, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación respaldatoria de lo manifestado en el Formulario de Inscripción.
- La Declaración Jurada de no encontrarse incluida en los impedimentos para participar establecidos en el punto d) del artículo 5.

Persona Jurídica:

- Nota de aplicación al Programa (breve descripción de la empresa y motivo de participación).
- Formulario de Inscripción que figura como Anexo II de las presentes Bases completo.
- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la Persona Jurídica, y documentación en donde conste el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia.
- Copia del DNI del responsable legal o titular del emprendimiento.
- Constancias de inscripción en AFIP actualizada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Régimen General o Convenio Multilateral. Constancia de exención si corresponde.
- La documentación respaldatoria de lo manifestado en el Formulario de Inscripción que figura como Anexo II de las presentes Bases completo y debidamente suscrito.
- Último balance del ejercicio certificado por profesional de Ciencias Económicas, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La Declaración Jurada de no encontrarse incluida en los impedimentos para participar establecidos en el punto d) del artículo 5.

Toda la documentación deberá estar firmada por el responsable legal y/o titular de la empresa o emprendimiento. Quienes hubieran presentado la documentación errónea o incompletamente, serán desestimados de la inscripción al presente Concurso.

La información y documentación contenida en las presentaciones y documentos acompañados tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para el Concurso, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del presente Concurso.

Todos los participantes deberán constituir e informar un correo electrónico para recibir las notificaciones pertinentes.

Serán desestimados los participantes que se presenten fuera del plazo establecido, así como aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases y Condiciones.

Artículo 7.- Comité Evaluador:

El Comité Evaluador tendrá a su cargo la evaluación de la documentación presentada y la ponderación de la información suministrada por los postulantes.

Asimismo, el Comité Evaluador establecerá un orden de mérito de los postulantes al Pack A y otro orden de mérito de los postulantes al Pack B, en función del puntaje obtenido resultado de la aplicación de los criterios de selección.

El Comité Evaluador elevará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior un informe recomendando la aprobación del orden de mérito de los postulantes seleccionados.

Artículo 8.- Evaluación:

Los participantes serán evaluados por el Comité Evaluador constituido en el artículo 3 de la presente Resolución.

Los criterios de evaluación que deberán observarse para el establecimiento del orden de mérito serán:

8.1.- Para el Pack A (sobre 60 puntos):

- A. Mercado meta.** Si tiene estudios de mercado realizados el puntaje será cinco (5), si participó de eventos y/o ferias el puntaje será cuatro (4), por acciones de su competencia el puntaje será tres (3), por deducción propia el puntaje será dos (2) y si no tiene justificado el puntaje será cero (0).
- B. Desarrollo de la justificación del mercado meta.** Si el desarrollo de la justificación es excelente la puntuación será cinco (5), si es muy buena la puntuación será cuatro (4), si es buena la puntuación será tres (3), si es regular la puntuación será dos (2), si es mala la puntuación será uno (1).
- C. Plan Financiero.** Si el postulante cuenta con un Plan Financiero teniendo en cuenta el potencial aumento de personal, materia prima, costos, por nuevas ventas. Si tiene el plan realizado y acorde la puntuación será cinco (5), de no ser así será uno (1).
- D. Desarrollo del Plan Financiero.** Si el desarrollo del plan financiero es excelente la puntuación será cinco (5), si es muy buena la puntuación será cuatro (4), si es buena la puntuación será tres (3), si es regular la puntuación será dos (2), si es mala la puntuación será cero (0).
- E. Potencialidad.** Se valorará que la empresa/emprendedor tenga capacidad ociosa, entendida como un potencial productivo no utilizado por la empresa, toda vez que favorece la escalabilidad. De ser así, el puntaje será cinco (5) puntos, caso contrario será uno (1).
- F. Recursos humanos afectados con conocimiento en comercio exterior.** Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que incluyen mayor dotación de personal con conocimiento comprobable en operaciones de comercio exterior. Entre una (1) y cuatro (4) personas con conocimiento en comercio exterior afectadas al emprendimiento o empresa, la puntuación será de uno (1) a cuatro (4) según la cantidad de personas. Si es de cinco (5) o más personas, la puntuación será cinco (5).
- G. Participación en actividades de promoción internacional.** Se tendrá en cuenta la participación en ferias internacionales, misiones comerciales y rondas de negocios. Si participó en ferias internacionales, misiones comerciales o rondas de negocios en el exterior la puntuación será cinco (5). Si participó de ferias internacionales, misiones comerciales y rondas de negocios en Argentina la puntuación será tres (3), si nunca participó la puntuación será uno (1).
- H. Operaciones internacionales en los últimos tres (3) años.** Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que aún no hayan realizado exportaciones. Si nunca ha exportado, la puntuación será de cinco (5). Si exporta a través de terceros, la



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

puntuación será cuatro (4). Si exporta ocasionalmente, la puntuación será tres (3). Si exporta regularmente la puntuación será uno (1).

- I. **Ventaja competitiva claramente definida.** Se verificará si la empresa o emprendimiento tiene definidas sus ventajas competitivas de abordaje a mercados externos en cuanto a diferenciación, precio o calidad. Si la tiene, la puntuación será cinco (5), mientras que si no la tiene identificada, la puntuación será uno (1).
- J. **Desarrollo de la ventaja competitiva.** Si el desarrollo de la justificación es excelente la puntuación será cinco (5), si es muy buena la puntuación será cuatro (4), si es buena la puntuación será tres (3), si es regular la puntuación será dos (2), si es mala la puntuación será cero (0).
- K. **Estrategia frente a mercados externos.** Si la empresa o emprendimiento tiene como estrategia el ingreso a un primer mercado, el puntaje será cinco (5), si su estrategia es diversificar mercados, el puntaje será tres (3), y si desea continuar consolidándose para exportar regularmente el puntaje será uno (1).
- L. **Desarrollo de la de la estrategia frente a mercados externos.** Si el desarrollo de la justificación es excelente la puntuación será cinco (5), si es muy buena la puntuación será cuatro (4), si es buena la puntuación será tres (3), si es regular la puntuación será dos (2), si es mala la puntuación será cero (0).

8.2.- Para el Pack B (Sobre 45 puntos):

- A. **Innovación:** Si cuenta con un producto, servicio, tecnología aplicada o proceso de trabajo innovador el puntaje será de cinco (5) puntos, caso contrario será de uno (1).
- B. **Desarrollo del análisis de Innovación.** Si el desarrollo de la justificación es excelente la puntuación será cinco (5), si es muy buena la puntuación será cuatro (4), si es buena la puntuación será tres (3), si es regular la puntuación será dos (2), si es mala la puntuación será uno (1).
- C. **Desarrollo de la justificación de la elección de mercado.** Si el desarrollo de la justificación es excelente la puntuación será cinco (5), si es muy buena la puntuación será cuatro (4), si es buena la puntuación será tres (3), si es regular la puntuación será dos (2), si es mala la puntuación será uno (1).
- D. **Visión, propuesta de valor y entendimiento global de mercado.** Si tiene una visión, propuesta de valor clara y tiene un profundo entendimiento de su mercado a nivel global el puntaje será cinco (5), si su visión, propuesta de valor y entendimiento de mercado global es moderado el puntaje será tres (3), si su

visión, propuesta de valor y entendimiento de mercado global no es claro y definido el puntaje será de uno (1).

E. Obtención de ventas. Si ya han obtenido ventas en el mercado local y tracción por parte de usuarios/consumidores la puntuación será cinco (5), caso contrario será uno (1).

F. Capacidad de financiamiento: Si cuenta con algún crédito aplicado a la actividad del emprendimiento. Si en la actualidad no tiene ninguno, la puntuación será de cinco (5) puntos, mientras que si tiene, será de uno (1).

G. Participación en otras actividades de promoción internacional. Se tendrá en cuenta la participación en ferias internacionales, misiones comerciales y rondas de negocios. Si participó en ferias internacionales, misiones comerciales o rondas de negocios durante el transcurso del año 2015, la puntuación será cinco (5). Si fue en los últimos tres (3) años la puntuación será tres (3), y si nunca participó, la puntuación será uno (1).

H. Antigüedad: La puntuación será de uno (1) a cuatro (4) puntos según la cantidad de años, hasta cuatro (4) años. En el caso de que la antigüedad sea igual o superior a cinco (5) años, la puntuación será de cinco (5).

I. Presentación de su negocio (en inglés). Si están listos el puntaje será cinco (5), caso contrario uno (1).

Artículo 9.- Selección:

Finalizada la etapa de evaluación, y elevado el informe por parte del Comité Evaluador del orden de mérito obtenido, la Subsecretaría emitirá el acto administrativo que apruebe el listado de las empresas y los emprendedores seleccionados.

Serán seleccionadas las veinte (20) empresas y/o veinte (20) emprendedores que obtengan mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito aprobado de cada Pack.

La SSECYCE en función de las propuestas recibidas, podrá modificar los cupos de cada Pack.

Para el caso que el seleccionado renuncie al premio otorgado, o por razones de fuerza mayor, o por incumplimiento de los compromisos asumidos por parte del ganador el del presente Concurso, la Subsecretaría evaluará la posibilidad de realizar reemplazos, respetando el orden de mérito definido.

Artículo 10.- Resultados:

Los resultados serán publicados en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de emitido el acto administrativo que establece a los ganadores del presente Concurso.

Asimismo, se les comunicará dicho resultado a los seleccionados, al correo electrónico informado a los efectos del presente Concurso. Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo válida y activa.

Artículo 11: Obligaciones de las partes:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

11.1.- Por parte de la Subsecretaría:

Es la encargada del diseño, desarrollo y planificación del Concurso “B.A. Despega Talento”. Es referente principal para todos los participantes, siendo la responsable de la gestión, articulación y seguimiento de la ejecución del presente.

Dar a conocer, oportunamente, a los seleccionados la información relativa a las Consultoras que proporcionarán el servicio de consultoría, como así también el importe correspondiente a su exclusivo cargo, el que no podrá exceder la suma de Dólares Estadounidenses mil quinientos (1.500) + IVA para el PACK A y Dólares Estadounidenses mil (1.000) más los impuestos y contribuciones que correspondan para el pack B, o su equivalente en pesos al tipo de cambio vigente al día de realizar la transferencia, fecha que oportunamente comunicará la Subsecretaría.

11.2.- Empresa o Emprendedor ganador:

Deberá suscribir el Acta Acuerdo con la Subsecretaría y el consultor.

Desde la suscripción del acta acuerdo (Anexo III), la empresa o emprendedor:

- a) Tendrá un (1) año para realizar el viaje a la ciudad de destino elegida al momento de la inscripción.
- b) Deberá comunicar la fecha estimativa de viaje, con la mayor antelación posible, la que quedará sujeta a la disponibilidad del espacio, y confirmada por correo electrónico por la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Subsecretaría se reserva el derecho de modificar las fechas propuestas por el seleccionado, en función de la disponibilidad de los espacios para el desarrollo de la consultoría.

La empresa o emprendedor deberá cubrir los costos de pasajes, estadía, viáticos, seguros médicos y demás condiciones que requiera el país de destino.

Además, el ganador deberá:

- Brindar la información que le sea requerida, dentro del presente Concurso, a fin de facilitar el marco-diagnóstico inicial, con resguardo de la información indicada como confidencial, y la normativa en materia de propiedad intelectual.

-Asistir a las reuniones y actividades de capacitación que sean propuestas por la Subsecretaría durante el curso del Concurso.

-Abonar a la Consultora con quince (15) días de anticipación a la fecha programada de viaje, la suma equivalente al 25% del valor del servicio de consultoría establecido + I.V.A por el Pack A, o la suma equivalente al 33 % del valor del servicio de consultoría más los

impuestos y contribuciones que correspondan, por el "Pack B", mediante transferencia bancaria.

Se deja establecido que hasta tanto no se encuentre suscripta el Acta Acuerdo y no esté acreditada la transferencia por el porcentaje arriba detallado a la consultora, las empresas y/o emprendedores no poseerán derecho subjetivo algún por causa del presente concurso.

-Realizar un informe sobre los servicios obtenidos para el "Pack A": Asistencia; Asesoramiento; Agendas a medida y Acompañamiento, para el "Pack B": Capacitación; Logística; Red de Trabajo; Inversión y Contactos. Deberá ser entregado a los quince (15) días de finalizado el viaje, para ser validados por la Subsecretaria de Economía Creativa y Comercio Exterior.

- Realizar los informes que la Subsecretaría considere pertinente.

- Asistir a todas las reuniones y actividades propuestas por la consultora durante el transcurso de la semana en el mercado elegido.

Artículo 11.- Derechos:

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Los participantes del Concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones derivadas de la ejecución del presente.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella. El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

La SSECYCE tiene la facultad de aprobar o rechazar a las empresas y emprendedores que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, en cualquier etapa del desarrollo del Concurso, como así también ante cualquier incumplimiento a su cargo durante la ejecución de la consultoría.

Quienes resulten seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera generar.

Artículo 12.-Anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I. BASES Y CONDICIONES. DESPEGA TALENTO.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.